



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Gerencia Municipal N° 0284-2021-MPY

Yungay, 21 de octubre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 425 -2021-MPY/06.44, de fecha 21 de octubre del 2021, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, a través del cual, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones – Versión 08 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2021), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que “Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones - PAC y sus modificatorias”;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2021-MPY, de fecha 28 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Yungay, correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Informe N° 425 -2021-MPY/06.44, de fecha 21 de octubre del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Adquisiciones, Ing. Eduardo Jesús Vicencio Pineda, solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones - Versión 08 de la Municipalidad Provincial de Yungay (PAC - 2021), a fin de incluir los siguientes procedimientos de selección:

N°	DETALLE	TIPO DE POCESO	VALOR REFERENCIAL
1	Contratación de la ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA - DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	Procedimiento Especial de Contratación	S/. 322,669.64
2	Contratación de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E N° 86677 SANTIAGO ANTÚÑEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE HUACHO - DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	Adjudicación Simplificada	S/. 500,298.29

Que, el Artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S.N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. **6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.”;**

Que, al respecto la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES, numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala: 7.6.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;** 7.6.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;** 7.6.3. **Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviera;** 7.6.4. **Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridas por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;**

Que, en tal sentido, estando a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Logística, corresponde emitir el acto resolutivo administrativo (resolución) que modifica el Plan Anual de Contrataciones – PAC, en el extremo de incluir (02) procedimientos de selección para la convocatoria de los procedimientos de selección antes descritos, por ser requisito, bajo sanción de nulidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – 2021, VERSION N° 08 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY (PAC _ 2021), consistente en la inclusión de (02) procedimientos de selección, que a continuación se detallan:

N°	DETALLE	TIPO DE PROCESO	VALOR REFERENCIAL
1	Contratación de la ejecución de la obra: “REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE CAYASBAMBA - DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	Procedimiento Especial de Contratación	S/. 322,669.64
2	Contratación de la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; EN EL (LA) I.E N° 86677 SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO EN LA LOCALIDAD DE HUACHO - DISTRITO DE QUILLO - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH”.	Adjudicación Simplificada	S/. 500,298.29





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística y Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; así como a la Unidad de Estadística y Sistemas su publicación en la página web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras áreas cuya competencia sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y obligaciones que devengue la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Unidad de Logística y Adquisiciones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. Rolando Fajen Alvaro
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

